



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPTE. 15/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **24 de SEPTIEMBRE de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Septiembre de 2021, expte. 14/21.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente 07/21, promovido por D^a BEATRIZ RUIZ DE LA PEÑA, solicitando Licencia para actividad dedicada a COMERCIO DE COMIDA PARA LLEVAR sita en la C/Alamillo, 11 B. de esta Localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico urbanístico emitido en fecha 20/09/21 por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a D^a BEATRIZ RUIZ DE LA PEÑA Licencia Municipal para instalación dedicada a **COMERCIO DE COMIDA PARA LLEVAR** situada en la C/Alamillo, 11 B. de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de 500 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 13/2021).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 13/2021)**, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando Criterios Automáticos para la valoración de las ofertas que se presentaran, con el siguiente resumen:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 13/2021	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe recurso especial: NO			

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO		
Definición del objeto del contrato: SERVICIOS consistentes en “DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” Código CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica		
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:		
Presupuesto Anual base IVA excluido: 15.000 Euros	IVA: 21% 3.150,00 €	Presupuesto base IVA incluido: Total 18.150,00 euros
Aplicación Presupuestaria: Presupuesto Municipal para el año 2021: 920.22604 denominada “Defensa jurídica, Abogados,,.		
Valor Estimado Total del Contrato: 30.000,00 euros Justificación del Valor Estimado Total del contrato: 1.- 15.000,00 € (equivalente a la primera anualidad del contrato) 2.- 15.000,00 € (equivalente a la posible prórroga prevista en el contrato)		
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	PLAZO DE GARANTÍA
UN (1) AÑO	SÍ (1 ANUALIDAD)	

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 11 de Agosto de 2021 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en al Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Cuatro (04) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 09 de Septiembre de 2021, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Cuatro (04) empresas candidatas al haber presentado la documentación completa.

5.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa de Contratación procedió al examen del contenido de las ofertas presentadas por los licitadores para ser valorada conforme a los distintos Apartados del Criterio Automático previsto en la Cláusula 12 del PCAP, con el siguiente resumen:

Licitador: **“DE LA RIVA Y PASTOR ABOGADOS, S.L.P.”**

- a) Precio: 14.490,96 euros (11.976,00 € + 2.514,96 €).
- b) Compromiso asunción Procurador: SÍ
- c) Compromiso cesión costas: SÍ (100%)
- d) Compromiso continuidad seguimiento asuntos: SÍ.

Licitador: **“FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS, S.L.”**

- a) Precio: 10.890,00 euros (9.000,00 € + 1.890,00 €).
- b) Compromiso asunción Procurador: SÍ
- c) Compromiso cesión costas: SÍ (100%)
- d) Compromiso continuidad seguimiento asuntos: SÍ.

Licitador: **“NEXUM ABOGADOS, S.L.”**

- a) Precio: 14.520,00 euros (12.000,00 € + 2.520,00 €).
- b) Compromiso asunción Procurador: SÍ
- c) Compromiso cesión costas: SÍ (100%)
- d) Compromiso continuidad seguimiento asuntos: SÍ.

Licitador: **“BUFETE CASADELEY”**

- a) Precio: 12.523,50 euros (10.350,00 € + 2.173,50 €).
- b) Compromiso asunción Procurador: NO
- c) Compromiso cesión costas: SÍ (75%)
- d) Compromiso continuidad seguimiento asuntos: SÍ.

6.- A la vista del contenido de las ofertas, la Mesa procedió a otorgar puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por licitadores admitidos, cuyas ofertas no estaban incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	CRITERIOS AUTOMATICOS (puntuación)				PUNTAJACIÓN FINAL
		PRECIO	PROCURADOR	COSTAS	SEGUIMIENTO ASUNTOS	
1	FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS, S.L.	5,00	10	10	10	35,00
2	DE LA RIVA Y PASTOR ABOGADOS, S.L.P	3,76	10	10	10	33,76
3	NEXUM ABOGADOS, S.L.	3,75	10	10	10	33,75
4	BUFETE CASADELEY	4,35	0	7	10	21,35

7.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador “**FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS, S.L.**”, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva mediante Transferencia Bancaria por importe de 900,00 euros, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado “**DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 13/2021), a la sociedad mercantil “**FELIX VIDAL HERRERO-VIOR Y ASOCIADOS, S.L.**”, con CIF B 82988098, y domicilio en Calle General Yague núm. 11, 5º L, de la localidad de 28020.- Madrid.

La ejecución del contrato de servicios se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: el servicio, de forma genérica, se desglosa en las siguientes actuaciones:

Defensa judicial: defensa en juicio, activa y pasiva. El adjudicatario del contrato llevará la defensa en juicio en los que sea parte el Ayuntamiento de El Álamo y su personal, cuando éste deba actuar como actor, en el ejercicio de acciones judiciales, así como la formulación de reclamaciones y/o recursos que se interpongan contra la Corporación en jurisdicción contencioso-administrativa, social, civil penal y jurisdicción contable.

La prestación se iniciará en virtud de los encargos concretos que se efectúen por el Ayuntamiento y no requerirá presencia física habitual, ya que se realizará preferentemente en el despacho profesional del contratista y en la sede de los correspondientes Juzgados, salvo la asistencia presencial, ocasional y justificada, a las dependencias municipales para celebrar las reuniones que se estimen necesarias para los procedimientos que se tramiten.

Asistencia jurídica: Elaboración de dictámenes e informes jurídicos y técnicos en cualquier materia. El asesoramiento podrá ser de manera oral o por escrito, en cuantas cuestiones jurídicas de interés municipal le sean planteadas.

Compromisos incluidos en su Oferta que constituyen obligaciones contractuales:

- **Compromiso asunción Procurador:** SÍ
- **Compromiso cesión costas:** SÍ (100%)
- **Compromiso continuidad seguimiento asuntos:** SÍ.

Precio Anual del Contrato: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 euros), desglosado en un Precio estimado de 9.000,00 € y de 1.890,00 € en concepto de IVA.

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de Un (1) Año computado desde la fecha de la firma del contrato administrativo, prorrogable por 1 año más.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 920.22604 denominada “Defensa Jurídica, abogados,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de servicios,,.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ACTIVIDAD MUSICAL RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 14/2021).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “ACTIVIDAD MUSICAL RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 14/2021), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor para la valoración de las ofertas que se presentaran, con el siguiente resumen:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 14/2021	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Definición del objeto del contrato: SERVICIOS consistentes en “ACTIVIDADES RECREATIVAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”			
Código CPV: 92000000 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:			
Presupuesto Anual base IVA excluido:	IVA:	Presupuesto base IVA incluido:	
8.264,46 €	1.735,54 €	Total 10.000,00 euros	
<u>Aplicaciones presupuestarias:</u>			
320.227.09 denominada “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Escuela de Música,,.			

VALOR ESTIMADO ANUAL: 8.264,46 euros		
Justificación del Valor Estimado Total del contrato:		
1.- 16.528,92 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)		
2.- 16.528,92 € (equivalente a la 2 posibles prórrogas previstas en el contrato)		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	16.528,92 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:		
Prórroga (IVA excluido):	16.528,92 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	33.057,84 euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) AÑOS	SI (2 ANUALIDADES)	

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 12 de Agosto de 2021 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en al Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Dos (02) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 09 de Septiembre de 2021, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Dos (02) empresas candidatas al haber presentado la documentación completa.

5.- En la misma Sesión, en acto público, se procedió a la apertura de la Documentación cuya cuantificación se llevará a cabo mediante el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor) previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y teniendo en cuenta tanto la extensión como el contenido a analizar de los proyectos de prestación presentados por ambos candidatos, los integrantes de la Mesa de Contratación acordaron encargar a la trabajadora municipal Coordinadora de Formación y Empleo del

Ayuntamiento de El Álamo, el trabajo de estudio de las ofertas presentadas, así como de llevar a cabo la propuesta justificada de puntuación.

6.- Una vez entregado el informe técnico, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2021, procedió a examinar el contenido del informe técnico suscrito por la Coordinadora de Formación y Empleo del Ayuntamiento de El Álamo con fecha 14 de Septiembre de 2021 y, aceptando íntegramente la propuesta presentada en el informe técnico, la Mesa de Contratación acordó otorgar puntuación por el Criterio Valorable mediante Juicio de Valor previsto en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas.

7.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre “B,, que contiene la documentación presentada por los licitadores para ser valorada mediante Criterios Automáticos, otorgando la correspondiente puntuación mediante los Criterios Automáticos Valorables en Cifras o Porcentajes previstos en la Cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Finalmente, en la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a otorgar puntuación Total a cada uno de los licitadores, cuyas ofertas no estaban incurso en procedimiento de anormalidad, resultante de la suma de la puntuación obtenida por el Criterio sujeto a Juicio de Valor y el Criterio objetivo, y a clasificarles por orden decreciente de puntuación, con el siguiente resultado:

Nº ORD EN	EMPRESA	CRITERIOS AUTOMATICOS				CRITERIOS JUICIO DE VALOR			FINAL A+B	
		OFERTA PRECIO		REDUCCIÓN TARIFAS		TOTAL A	PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OTRO PROYECTO		TOTAL B
		IMPORTE	PUNTA CION	%	PUNTOS					
1	ARTEMUS, S.C.M.	8.457,90 €	23,64	20%	25,00	48,64	10,00	5,00	15,00	63,64
2	CORALEANDO, S.L.	8.000,00 €	25,00	20%	25,00	50,00	9,00	3,00	12,00	62,00

8.- Vista la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores admitidos y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del Contrato al licitador **“ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”**, con CIF F-86012895, y domicilio en la C/ San Moisés núm. 4 de la localidad de 28018.- Madrid.

9.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva mediante Transferencia Bancaria por importe de 1.398,00 euros, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de

fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado “**ACTIVIDAD MUSICAL RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 14/2021), a la sociedad cooperativa “**ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**”, con CIF F-86012895, y domicilio en la C/ San Moisés núm. 4 de la localidad de 28018.- Madrid.

La ejecución del contrato de servicios se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, al contenido del Proyecto Educativo presentado, así como a la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: el servicio consistirá en el desarrollo de actividades musicales recreativas prácticas dirigidas a aficionados a partir de los 4 años y sin límite de edad. Las actividades musicales se realizarán en el edificio municipal situado en la C/ Río Guadalquivir nº 27 de la localidad de El Álamo.

Se entenderán comprendidos dentro del objeto del contrato la prestación de los siguientes servicios:

Actividad Musical Recreativa: Las actividades se concretan en:

Música en movimiento para niños de edades comprendidas entre los cuatro y los siete años.

Formación musical sin límite de edad: práctica musical; lenguaje musical complementario a la práctica instrumental; actividades instrumentales y vocales de conjunto.

Compromisos incluidos en el Proyecto Educativo que constituyen obligaciones contractuales:

- Creación de una Banda de Música Municipal.
- Creación de partituras para las canciones folclóricas tradicionales del pueblo compuestas por el Maestro Eloy.

Precio Anual del Contrato: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.457,90 euros), desglosado en un Precio estimado de 6.990,00 € y de 1.467,90 € en concepto de IVA.

Reducción de tarifas: Se aplicará una reducción del 20% en todas las tarifas a cobrar a los usuarios respecto a las establecidas en la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de Dos (2) Años computado desde la fecha de la firma del contrato administrativo, prorrogable anualmente por otros 2 años más.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 320.227.09 denominada “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Escuela de Música,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para

reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de servicios,.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “MENÚ INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS PASEMISÍ Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO” (Expte. JGL 12/2021).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministros denominado “**MENÚ INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS PASEMISÍ Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 12/2021), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando Criterios Automáticos para la valoración de las ofertas que se presentaran, con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Suministro.	
<u>Denominación del contrato:</u> “SUMINISTRO DE MENÚ INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS “PASEMISÍ”, Y DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO”.	
<u>Objeto del contrato:</u> consiste en definir las prescripciones administrativas que han de regir la ejecución del contrato para los siguientes suministros: Menús de comida ya cocinada de la Casa de Niños Municipal “Pasemisí,; Comida sin elaborar para desayunos y meriendas de la Casa de Niños, y Comida sin elaborar para desayunos y meriendas de niños inscritos en el servicio municipal “Amplia, del Colegio Público “El Álamo,;. El detalle del contenido del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista se describe en la Cláusula 1.1 del PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).	
<u>Procedimiento de contratación:</u> ABIERTO SIMPLIFICADO, valorando las ofertas mediante Criterio Automático.	Tipo de Tramitación: Ordinaria
<u>Duración del contrato:</u> DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros Dos años adicionales.	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Base Anual de licitación (IVA excluido): 32.909,09 euros	IVA: 21% 3.290,00 €	Presupuesto de Licitación (IVA incluido): 36.200,00 euros
--	-----------------------------------	---

Aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2021: 920.22604 denominada "Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Casa de Niños,,

Valor Estimado Total del Contrato: **131.636,36 euros**

Justificación del Valor Estimado Total del contrato:

- 1.- 65.818,18 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)
- 2.- 65.818,18 € (equivalente a las 2 posibles prórrogas previstas en el contrato)

División en Lotes del objeto del contrato: No

Sistema de determinación del precio: se toma como referencia el Precio de contratos suscritos con anterioridad.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 11 de Agosto de 2021 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en al Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Dos (02) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 09 de Septiembre de 2021, procedió a la apertura electrónica de la documentación contenida en el Sobre A, comprobado si las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

A) **Candidatos excluidos y motivos.** Una vez comprobado que no había aportado completa la documentación exigida en el PCAP, la Mesa Acordó excluir del procedimiento de contratación al siguiente empresario candidato, por las razones que se detallan:

DENOMINACION EMPRESA	MOTIVO EXCLUSIÓN
CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.	No ha presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 11.5, punto 2 del PCAP, al NO APORTAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA INSCRIPCION EN EL ROLECE, por lo que no se da cumplimiento del requisito

establecido en al art. 159.4-a) de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), donde se dispone que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de Procedimiento Abierto Simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial e Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas.

B) **Candidatos admitidos.** Una vez comprobado que sí que habían aportado completa la documentación exigida en el PCAP, la Mesa Acordó admitir como licitador en el procedimiento de contratación al siguiente empresario candidato:

1. **SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.**

5.- En la misma Sesión, en acto público en la que estuvo presente un representante de la empresa “Central de Catering Servicatering, S.L.,”, la Mesa de Contratación procedió al examen del contenido de las ofertas presentadas por los licitadores para ser valorada conforme a los distintos Apartados del Criterio Automático previsto en la Cláusula 12 del PCAP, con el siguiente resumen:

1. Licitador: **“SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.”**

a) Precio primera anualidad: 26.175,60 euros (23.796,00 € + 2.379,60 €).

b) Compromiso aumento horas trabajador: NO presenta.

6.- A la vista del contenido de la oferta, la Mesa procedió a otorgar puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por licitadores admitidos, cuyas ofertas no estaban incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN CONTRATACIÓN	TOTAL PUNTUACION
1	SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.	26.175,60 €	50	0	50

7.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador **“SERVICIOS**

HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.”, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva mediante Aval bancario por importe de 4.759,00 euros, otorgado por la entidad “CaixaBank,, con fecha 15/09/2021, inscrito en el Registro Especial de Avaes con el núm. 2021/015.329, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado “**MENÚ INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS PASEMISÍ Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 12/2021), a la sociedad mercantil “**SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.**”, con CIF B 79066023, y domicilio en Calle Segura núm. 14 de la localidad de 28670.- Villaviciosa de Odón (Madrid).

La ejecución del contrato de servicios se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: de forma genérica, se desglosa en las siguientes actuaciones:

a) Suministro de Menús de Comida ya cocinada para niños de 0 a 3 años de la Casa de Niños Municipal “Pasemisi,, menú de comida entera, menú adaptado a casos especiales de alergias o intolerancias y que pueden solicitarse ser triturados. Menú que ha de incluir primer plato, segundo plato, postre y pan. Para la prestación de este suministro el contratista está obligado a contratar a un trabajador durante una hora diaria en el caso de que el número de menús precocinados diarios esté comprendido entre 0 y 20.

b) Suministro de comida sin elaborar para desayunos y meriendas de los niños de 0 a 3 años de la Casa de Niños Municipal “Pasemisi,, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta alcanzar la cantidad económica anual indicada en el informe de la justificación del precio admitido en el expediente de contratación por la Concejalía de Hacienda y Educación, que asciende a la cantidad anual de 2.000 euros.

c) Suministro de comida sin elaborar para desayunos y meriendas de niños de los 3 a 11 años inscritos en el servicio municipal de Amplia del CEIP El Álamo de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta alcanzar la cantidad económica anual indicada en el informe de la justificación del precio admitido en el expediente de contratación por la Concejalía de Hacienda y Educación, que asciende a la cantidad anual de 3.000 euros.

Precio Anual del Contrato: VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (26.175,60 euros), desglosado en un Precio estimado de 23.796,00 € y de 2.379,60 € en concepto de IVA.

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, computados desde la fecha de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por otros Dos años adicionales.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 920.22604 denominada “Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Casa de Niños,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de servicios,.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ” (Expte. JGL 03/2020).

Este asunto quedó pendiente al no haber finalizado totalmente el plazo de garantía del contrato.

SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS (Expte. JGL 02/2019).

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A., adjudicataria del contrato de obra denominado “REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS (Expte. JGL 02/2019), actuación incluida en el Programa PIR de la Comunidad de Madrid, solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo, constituida mediante Aval por importe de 6.369,00 Euros, otorgado con fecha 12 de Abril de 2019 por la entidad financiera “Banco Sabadell,, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001152702.

Visto el informe emitido con fecha 15/09/2021 por D. Angel Cazorla González, Arquitecto Superior Municipal director facultativo de la obra, donde se pone de manifiesto que el Acta de Recepción de las obras fue firmado con fecha 20/03/2020 y, que una vez transcurrido el plazo de garantía contractual de un año, se ha realizado visita de inspección a la obra comprobándose que no se ha originado ningún desperfecto con origen en su ejecución que tenga que ser costado con cargo a la garantía depositada por el contratista, por lo que procede su devolución.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se Acuerda devolver a la sociedad mercantil “**YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.**”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de obra denominado “**REMODELACIÓN DE LA CALLE LUIS LÓPEZ OLIVEROS (Expte. JGL 02/2019)**”, constituida mediante Aval por importe de 6.369,00 Euros, otorgado con fecha 12 de Abril de 2019 por la entidad financiera “Banco Sabadell,, e inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 10001152702.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval autorizando su cancelación definitiva.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,40 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 16 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO